



ACUERDO MINISTERIAL 279-2023
GUATEMALA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de noviembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó designar a un representante de este Ministerio a fin de comparecer en la audiencia de oposición señalada para el 21 de los corrientes dentro del expediente 01074-2023-71 a cargo del Juez Octavo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico del Ministerio de Energía y Minas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Licenciado **ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZÓN** para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, comparezca con amplias facultades para la audiencia de oposición prevista para el día 21 de noviembre de 2023 dentro del expediente 01074-2023-71 a cargo del Juez Octavo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 21 de noviembre de 2023, y debe notificarse al profesional designado.

COMUNÍQUESE,

Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Ministro de Energía y Minas



Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General

